

REQUISITOS

Para poder constituir una Sociedad Anónima es necesario cumplir con requisitos esenciales indicados por la ley. En México son seis y los podemos encontrar en las cuatro fracciones del Artículo 89 de la Ley General de Sociedades Mercantiles:

1. Mínimo de dos socios.
2. Cada socio debe suscribir mínimo una acción sin importar cuántas se emitan.
3. Capital social no menor al exigido legalmente, es decir no menor a \$50,000.00.
4. Capital social fundacional íntegramente suscrito. Los socios deben asumir la obligación de pagar todas las acciones que prestan, aunque no lo hagan en ese momento.
5. 20% del valor de cada acción que se pague en numerario. Los socios deben pagar en efectivo al menos la quinta parte de cada acción que suscriban.

6. 100% del valor de cada acción que no se pague en numerario. Las acciones que se paguen con muebles, inmuebles o derechos deben cubrirse totalmente al momento de la fundación, es decir estos deben entregarse o transferirse inmediatamente.

Referencia:

Ley General de Sociedades Mercantiles. Diario Oficial de la Federación, Estados Unidos Mexicanos, 4 de agosto de 1934. Última reforma publicada el 14 de junio de 2017.